



**Excmo. Ayuntamiento de
la Villa de La Orotava**

Servicios, Obras y Desarrollo Local



La Orotava
Villa Monumental

DECRETO.- En relación con la necesidad que se ha de poner de manifiesto una vez se finalicen las obras de rehabilitación del Quiosco de la Plaza de la Constitución en cuanto a la explotación de dicho inmueble como referente de la vida pública de este Municipio.

Considerando que el citado inmueble tiene calificación de bien patrimonial, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales su aprovechamiento privativo se realizará bajo la modalidad de arrendamiento, cuya adjudicación se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales.

Considerando que el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que, entre otros, el arrendamiento de bienes inmuebles tendrá carácter de contrato privado y se regirán por la legislación patrimonial, aplicándose los principios de dicho Texto Refundido para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Considerando que el artículo 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que, en todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes.

Resultando que, en la actualidad, el Área de Patrimonio, Estadística, Transportes y Disciplina Urbanística se encuentra con una importante carga de trabajo, sin que tenga tiempo material para la instrucción del presente expediente, siendo conveniente que sea el Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local la que, de forma provisional, asuma, hasta la fase de la adjudicación final, su tramitación, por la vinculación que sobre esta materia existe entre ambas Áreas.

En aplicación de lo previsto en la D. A. 2ª del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y demás preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás preceptos de general y particular aplicación, se resuelve:

PRIMERO.- La incoación de expediente para el ARRENDAMIENTO de la EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

JA

SEGUNDO.- Atribuir la instrucción del expediente al Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local, hasta la fase de adjudicación definitiva del arrendamiento.

TERCERO.- Incorpórese al expediente los oportunos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que hayan de regir la adjudicación, así como cuantos informes y documentos exija su tramitación, en especial informe técnico sobre la valoración en venta del bien, a los efectos de determinar el canon mínimo a ingresar por el adjudicatario.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno, en virtud de las delegaciones competenciales otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fechas 17 de febrero de 2016 y 21 de octubre de 2016, en la Villa de La Orotava a tres de enero dos mil dieciocho, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO,
RECURSOS HUMANOS,
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**



Fdo.: Juan Dóniz Dóniz

**P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL**



Fdo.: Pino María González Sánchez